

PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ACADEMIA IBEROAMERICANA DE GASTRONOMÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID (SMTVA)

En Madrid, a 25 de enero 2024

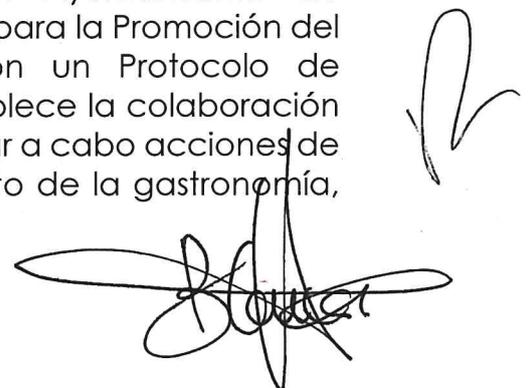
De una parte, **D. Rafael Ansón Oliart**, con DNI 00587048L, en calidad de Presidente de la **Academia Iberoamericana de Gastronomía**, (en adelante, AIBG), con CIF G91928572 y con domicilio social en la calle Ayala 45 bajo izquierda (28001) Madrid.

De otra parte, **D^a. Blanca Jiménez Cuadrillero**, en calidad de Concejala de Turismo, Eventos y Marca Ciudad del **Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**, y en tal condición Vicepresidenta de la **Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.**, con CIF B-47638929 y domicilio en Plaza Mayor, 1 (47001) Valladolid.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que con fecha 12 de enero de 2024 la Academia Iberoamericana de Gastronomía y el Ayuntamiento de Valladolid, a través de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., formalizaron un Protocolo de Colaboración, en virtud del cual, se establece la colaboración entre la AIBG y la SMTVA que permita llevar a cabo acciones de interés común relacionadas con el ámbito de la gastronomía,



especialmente de carácter social, cultural, turístico o educativo y contribuir a su difusión en el espacio iberoamericano.

- II. Que, como consecuencia de lo anterior, las Partes, de común acuerdo, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

En el marco de actuación del Protocolo de entre la AIBG y el Ayuntamiento de Valladolid, las partes acuerdan iniciar las acciones impulsadas por la AIBG y dirigidas a promover el Turismo Iberoamericano hacia Valladolid.

Como primera medida, las partes acuerdan la puesta en marcha de un espacio digital "Ibergastro Valladolid" que recoja todos aquellos motivos por los cuales los Iberoamericanos no pueden dejar de visitar Valladolid.

Dicho espacio digital, diseñado y creado por la AIBG, con la información que se facilite desde la SMTVA debidamente tratada para tal fin por la propia AIBG, será accesible online y se podrá integrar en la plataforma de promoción turística de Valladolid: www.info.valladolid.es, además de en los propios soportes de la AIBG y en todo tipo de buscadores.

SEGUNDA. APORTACIONES DE LAS PARTES.

Las partes colaborarán en la realización de la acción indicada en la cláusula anterior del siguiente modo:

- La AIBG se compromete a:
 - o Diseñar y crear el espacio digital, que deberá ser accesible y compatible con la web de promoción turística de Valladolid.



- Requerir a la SMTVA la información y documentación gráfica que precise.
 - Tratar la información de modo que resulte del máximo atractivo y utilidad a los potenciales turistas iberoamericanos.
 - Incorporar este espacio a sus acciones de promoción y difusión de los productos y eventos gastronómicos.
- La SMTVA se compromete a:
- Facilitar a la AIBG la información y documentación gráfica que se le requiera relacionada con el destino Valladolid, sus atractivos de todo tipo, especialmente los de carácter gastronómico y enológico, así como sobre sus productos agroalimentarios propios.
 - Facilitar el contacto de la AIBG con otras entidades de promoción de naturaleza similar en el ámbito territorial de influencia de Valladolid.
 - Facilitar a la AIBG la información que precise al objeto de hacer compatible el espacio digital con la plataforma web de Valladolid.
 - Aportar a la AIBG un máximo de 5.000 euros (CINCO MIL EUROS) (impuestos incluidos en su caso) para la cobertura de gastos relacionados con la puesta en marcha y promoción de esta actividad.

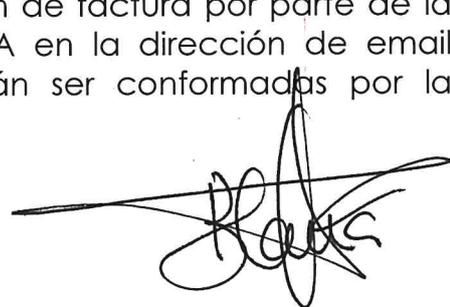
TERCERA.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS EN COLABORACIÓN Y PRESTACIONES

El plazo para la puesta en marcha del espacio digital objeto del Convenio será de tres meses a partir de la fecha de la firma del presente documento, comprometiéndose la AIBG a entregar el site completo y en funcionamiento y cualesquiera claves precisas para su gestión en dicho plazo.

El plazo podrá incrementarse hasta un máximo de meses igual al plazo inicial, a petición de la AIBG, en caso de necesidad derivada de complejidades técnicas o tecnológicas en la recolección y tratamiento de la información.

La cantidad dineraria que aporta la SMTVA se abonará en dos plazos, el 50% a la firma del Convenio, y el otro 50% en el plazo de 15 días desde la publicación del site.

Ambos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la AIBG indique, previa emisión de factura por parte de la AIBG, dirigida a la Gerencia de la SMTVA en la dirección de email inguiemers@ava.es. Las facturas deberán ser conformadas por la Gerencia con carácter previo al pago.



CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del presente Convenio, en cuanto a seguimiento, información, y cuestiones litigiosas será el establecido en el Protocolo de colaboración en cuyo marco se suscribe.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA ACADEMIA IBEROAMERICANA
DE GASTRONOMÍA**



D. Rafael Ansón Oliart

**POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VALLADOLID (SMTVA)**



D.ª Blanca Jiménez Cuadrillero